DECRETO : N° 281 /

TEMUCO,

VISTOS : 18 FEB 2020

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 16** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **HILDA INÉS GAETE CORONADO; RUN** con domicilio en Comuna de Temuco.

2.Otórguese a la Sra. **HILDA INÉS GAETE CORONADO**, ayuda social paliativa económica, consistente en $60.000.-, monto para costear la compra de lentes ópticos. Necesario para su Conyugue **Sr. IVÁN SERGIO RAMÍREZ MORALES, RUN** persona con discapacidad.

IDDOC 1982015

3.- La referida(o), autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de $60.000.-, a nombre del proveedor **AURIAS ROA SALGADO, RUN: (OPTICA ÑIELOL).**

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad – Ítem **24.01.007.001.004** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

SECRETAR. MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

KKP/LLCH/EBS(S)/MGP/CPI

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001 004	
PRESUPUESTO VIGENTE	99.500.000
MONTO COMPROMETIDO	1.472.994
MONTO COMP. PTE. DCTO	60.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	97.967.006
REF.N 2240	

DISTRIBUCIÓN:
Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. De Gestión y Abastecimiento
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad